

NOTA INFORMATIVA PARA CELEBRAR UN MATRIMONIO CIVIL EN EL AYUNTAMIENTO

DÍA, HORA Y LUGAR:

La celebración de los Matrimonios Civiles tendrá lugar en el Salón de los Mosaicos del Alcázar de los Reyes Cristianos (viernes y sábado tarde) o en el Salón de Plenos (2º miércoles de cada mes por la mañana) en la sede del Edificio de Capitulares, 1, según calendario establecido. (No es válido un matrimonio civil que se celebre en otras fechas o lugares distintos a los establecidos por el Ayuntamiento de Córdoba.)

La ceremonia del Matrimonio Civil tiene una duración aproximada de 15 minutos.

Contrayentes y Testigos deberán portar sus DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor para su identificación en el momento de la ceremonia.

PASOS QUE HAN DE SEGUIR PARA CASARSE EN EL AYUNTAMIENTO: **1º- RESERVAR DÍA Y HORA EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.**

Podrá reservar su fecha de matrimonio, escogiendo una hora y día del calendario aprobado, de las siguientes formas:

- **Web:** en la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Córdoba (Trámites. Catálogo. Matrimonios civiles.)
- **Presencialmente:** en calle Capitulares, 1 (Unidad de protocolo - planta baja), de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

La reserva de fecha es firme e inamovible hasta el día de boda. El ayuntamiento no cancela la fecha de ninguna manera hasta que los contrayentes no nos comunican su anulación o aplazamiento, vía correo electrónico a: protocolo@ayuncordoba.es.

2º- TRÁMITACIÓN DEL EXPEDIENTE EN EL REGISTRO CIVIL.

En el momento que tenga su fecha reservada, para poder celebrar el matrimonio civil en el Ayuntamiento de Córdoba es necesario comenzar el **expediente en el Registro Civil, al menos 8 meses antes de la fecha de la boda.**

Deben informarse en el Registro Civil de Córdoba sobre los requisitos y plazos exigidos según sus circunstancias personales. Para ser atendido es necesario **pedir cita ON LINE**, accediendo al **portal Adriano**. Aquí le facilitamos su enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/justicia/portal/adriano/solicitud-cita-previa/>

3º- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO UNA VEZ FINALIZADO EL EXPEDIENTE EN EL REGISTRO CIVIL.

Una vez finalizado el expediente, el Registro Civil de Córdoba expedirá un **Certificado** que les enviarán a su domicilio y que deberá entregar, junto al resto de documentos, a través del Registro general del Ayuntamiento de la avenida Gran Capitán nº6, SIN CITA PREVIA, o telemáticamente en nuestra oficina virtual.

Si el expediente de matrimonio se inicia y tramita en otro Registro Civil, una vez finalizado el trámite, LOS CONTRAYENTES habrán de entregar el expediente en el **Registro de Córdoba**, previa cita on line, portal Adriano:

<https://www.juntadeandalucia.es/justicia/portal/adriano/solicitud-cita-previa/>

para que les expidan el Certificado ya que el matrimonio se realiza en Córdoba.

4º- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA:

PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN – SIN CITA PREVIA:

La solicitud O INSTANCIA GENERAL (que puede encontrar en la web del ayuntamiento: CATÁLOGO DE TRÁMITES. MATRIMONIOS CIVILES) se presentará en el Registro General de Documentos, en la **Oficina de Atención Ciudadana (avenida del Gran Capitán, 6 – Frente al Gran Teatro.)** <https://citaprevia.cordoba.es> o llamando al 957 499 900 – EXT. 17900.

Junto con la instancia, se presentará la siguiente documentación cumplimentada y firmada:

1. Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, en vigor, de los contrayentes.
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, en vigor, de DOS testigos designados en la solicitud. Podrán ser familiares o no, mayores de edad.
3. Certificado expedido por el Registro Civil de Córdoba (calle Isla Mallorca, s/n - Ciudad de la Justicia). **Dicho certificado tiene una vigencia de 1 año desde su expedición por el Registro Civil.**
4. Justificante del pago de la tasa municipal. (<https://tributos.cordoba.es>)

Una vez entregue la documentación presencialmente en Gran Capitán, les serán facilitadas **dos tarjetas de aparcamiento** para aquellas ceremonias que se celebren en el Alcázar, en otro caso, se les facilitarán en la oficina de Protocolo. **El espacio para aparcar está debidamente identificado, en la avenida del Alcázar, frente a la Puerta Almohade (puerta principal del Alcázar) por la que se accede al interior.**

Una vez haya entregado la documentación necesaria que le solicitamos para que la boda se celebre en el Salón de los Mosaico o Salón de Plenos, será necesario enviar un correo electrónico: protocolo@ayuncordoba.es confirmándonos qué día han realizado el envío para asegurarnos que la documentación ha llegado y está todo correcto.

TESTIGOS

El artículo 57 del Código Civil indica que el Matrimonio Civil se celebre con dos testigos mayores de edad independientemente del sexo. Estos testigos no tienen por qué coincidir con los que fueron al Registro Civil. Es aconsejable hacer coincidir a los testigos de la boda con los tradicionales PADRINOS si los hubiere.

CAPITULAR CELEBRANTE

La legislación vigente autoriza para la celebración de Matrimonios Civiles al Alcalde, Alcaldesa o Capitular en quien delegue a petición de los contrayentes. (Pueden seleccionar en la solicitud uno de los 29 concejales (Capitular Celebrante) que componen la actual Corporación Municipal del Ayuntamiento de Córdoba.)

ANILLOS Y ARRAS

Si desean intercambiar los anillos/arras en el transcurso de la ceremonia, puede indicarse en la solicitud.

MÚSICA

Durante la ceremonia en el Salón de Mosaicos, se reproducirán varias piezas musicales (entrada de los novios, firma del acta y salida) para dar mayor solemnidad a la celebración. La relación de melodías y poemas puede obtenerla en DESCARGA DE DOCUMENTOS de la oficina virtual (Trámites. Catálogo. Matrimonios Civiles).

REPORTAJE FOTOGRÁFICO

Se podrán realizar fotografías tanto en el interior como en el exterior (en este último caso, únicamente accederán al Patio Mudéjar, los contrayentes y/o testigos, por un tiempo de 15 minutos máximo.)